



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-113895107-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-137436695- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1941-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/9 del RE-2022-137436652-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2366/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.26 12:47:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.26 12:47:15 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2022, se reúnen los representantes de **General Motors de Argentina S.R.L.** (en adelante "GM"), Beatriz Huwyler y Vanessa Mazzoni, patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador N° 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina** (SMATA), Sergio Pignanelli (Secretario gremial SMATA Nacional), Pablo Pagés (Secretario de Actas SMATA), Marcelo Barros (Secretario General SMATA Seccional Rosario), Sergio Gazzera (Secretario Adjunto SMATA Seccional Rosario), Román Moyano (Secretario Gremial SMATA Seccional Rosario) y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Sres. Mario, Ruggeri, Pablo Segovia, Mariano Fernandez, Emiliano Ramirez y Marcelo Bosch, todos ellos en adelante "SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

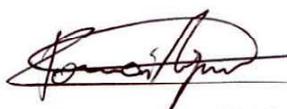
PRIMERO: Las escalas salariales adjuntas en el Anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Julio de 2022 (a cobrarse el 01 de Agosto de 2022) y hasta el 30 de Septiembre de 2022, representando un incremento salarial del 17,05 % respecto a las escalas vigentes al 30 de Junio de 2022. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC, CABA, Buenos Aires City (Bevacqua) que las partes toman como referencia para este Acuerdo.

SEGUNDO: El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los salarios básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el CCT y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

CUARTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de Septiembre a fin de evaluar la evolución de los índices de inflación referidos de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2022.

QUINTO: LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación,


MOYANO ROMAN
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

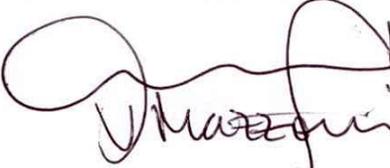
RE-2022-137436657-APN-DGD#MT

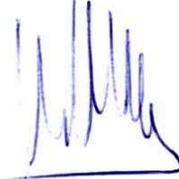
con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


B. Hwylter


Mazaqui

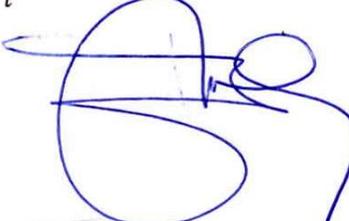

O. Di Marco


Ruben


C.L.R.


Bosch


Barros

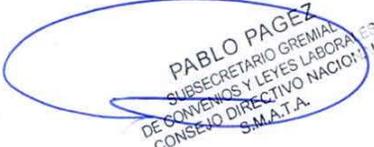

Moyano Roman


HUGO MARCELO BARROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO


MOYANO ROMAN
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO


SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


GAZZERA SERGIO RUBEN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 01/07/2022 - Escala CCT 2007 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL

15,49%

17,05%

Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Abril 2022	Acuerdo Smata Básico Vigencia 1 de Julio	Var por Aumento
---	--	-----------------

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función
Empleado Polivalente Principiante
Empleado Polivalente Especializado Principiante

Básico	Básico	Incremento %
112.426,00	131.595,00	17,05%
168.451,00	197.172,00	17,05%

Sueldos mensuales 6 meses

Función
Empleado Polivalente Completo Inicio
Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio

Básico	Básico	Incremento %
141.085,00	165.140,00	17,05%
184.076,00	215.461,00	17,05%

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento %
167.114,00	195.607,00	17,05%
218.166,00	255.363,00	17,05%

Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento %
179.182,00	209.733,00	17,05%
231.417,00	270.874,00	17,05%

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

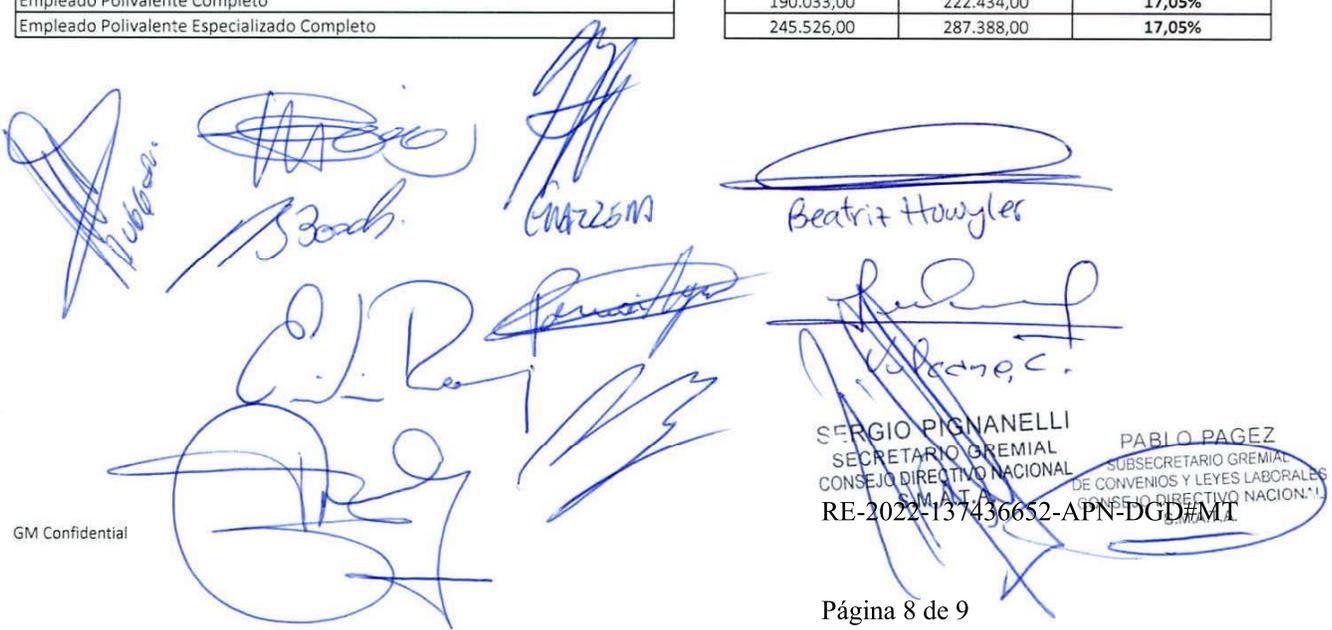
Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento %
184.530,00	215.992,00	17,05%
238.373,00	279.016,00	17,05%

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento %
190.033,00	222.434,00	17,05%
245.526,00	287.388,00	17,05%



 Beatriz Howler

 SERGIO PIGNANELLI

 SECRETARIO GREMIAL

 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

 RE-2022-137436652-APN-DGD/MT

 PABLO PAGEZ

 SUBSECRETARIO GREMIAL

 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES

 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

**Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 01/07/2022 - Escala CCT 2011 - ESCALA
PARA LIQUIDACION MENSUAL**

15,49%

17,05%

Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Abril 2022	Acuerdo Smata Básico Vigencia 1 de Julio	Var por Aumento
---	--	-----------------

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función
Empleado Polivalente Principiante
Empleado Polivalente Especializado Principiante

Básico	Básico	Incremento %
112.730,00	131.950,00	17,05%
168.881,00	197.675,00	17,05%

Nota: Salario Básico al inicio CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento %
141.451,00	165.568,00	17,05%
184.530,00	215.992,00	17,05%

Nota: Salario Básico de 6 meses CCT 2007 es equivalente al Salario Básico 1 año en el CCT 2011

Sueldos mensuales a los dos años de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento %
167.542,00	196.108,00	17,05%
218.733,00	256.027,00	17,05%

Nota: Salario Básico de 1 año en CCT 2007 es equivalente Salario Básico 2 años para el CCT2011

Sueldos mensuales a los tres años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento %
179.182,00	209.733,00	17,05%
231.417,00	270.874,00	17,05%

Nota: Salario Básico de 2 años en CCT 2007 es equivalente Salario Básico 3 años para el CCT2011

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento %
184.530,00	215.992,00	17,05%
238.373,00	279.016,00	17,05%

Nota: Salario Básico CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento %
190.033,00	222.434,00	17,05%
245.526,00	287.388,00	17,05%

Nota: Salario Básico CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

GM Confidential

RE-2022-137436652-APN-DGD#MT

MOYANO ROMAN
SECRETARIO Gremial
S.M.A. Secc. ROSARIO

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1941-23 Acu 2366-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.